



## COMUNICADO DE PRENSA

### Panel sobre el FEI archiva caso de Fiscal Auxiliar del DJPR

11 de agosto de 2021

(SAN JUAN) – El Fiscal Especial Independiente (FEI), Emilio E. Arill García, junto al Fiscal Delegado, Manuel E. Núñez Corrada, en el caso de la Fiscal Auxiliar del Departamento de Justicia, Elizabeth Acevedo Martínez, concluyeron en su informe de investigación preliminar que no existe prueba que indique la comisión de delito por parte de dicha fiscal. Por ello, procedieron a solicitarle al Panel sobre el FEI, el archivo de este asunto.

Este caso se originó con una entrevista de una agente de la Policía de PR al señor Raúl Rivera Narváez en la comandancia de la Policía de Arecibo. Allí, él indicó que fue amenazado de muerte por una persona conocida como “Mike Tiburón”.

De la investigación de los FEI surge que el señor Rivera Narváez dijo que dicha amenaza ocurrió en la residencia del señor Riquelme Páez Arroyo, exsocio del perjudicado en un propuesto negocio para la compraventa de autos usados, el cual no se culminó.


Rivera Narváez narró que durante una reunión en una residencia privada, se efectuó una reunión, durante la cual, “Mike” recibió una llamada telefónica y que él escuchó “cuando mencionan a una fiscal que, según la conversación, había arreglado un caso pero que eso tenía un alto costo. Le indicó que en la conversación no se mencionó el nombre de la fiscal”.

De acuerdo al informe de los FEI, de la prueba recopilada no surge que alguno de los testigos pudiese aportar prueba admisible, en evidencia sobre la comisión de delito por parte de la fiscal Acevedo Martínez.

*Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno*

Exponen los FEI en su informe, que la conversación telefónica entre “Mike Tiburón” con una tercera persona en la cual se menciona una fiscal “colorá”, es inadmisibles en contra de ésta en un tribunal, por ser prueba de referencia.

La Resolución del Panel, finalmente expone que, ante la determinación de los FEI de no presentar cargos criminales y solicitar el archivo de este asunto, se procede de conformidad con lo solicitado. No obstante, en vista de los serios señalamientos sobre la reputación de un miembro del Ministerio Fiscal, —la cual no debe quedar en entredicho—, refieren copia del informe investigativo de los FEI al Secretario de Justicia, para su consideración. Al así hacerlo, en su Resolución expresaron lo siguiente:



“Ello requiere, según nuestro criterio, que aun cuando la investigación penal no arroje evidencia suficiente en derecho para iniciar un proceso contra una fiscal ante los tribunales, se investigue administrativamente por el Departamento de Justicia”.

Cónsono con lo antes indicado, el Panel decretó que ante la determinación de los FEI, disponen el archivo de este caso en el ámbito penal, sin trámite ulterior.